

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Las cuestiones aquí planteadas resultan sustancialmente idénticas a las ya estudiadas en mi dictamen del día de la fecha, recaído en la causa CSJ 1196/2016 "Cepas Argentinas S.A. c/ Córdoba, Provincia de S/ acción declarativa de certeza", al que me remito en cuanto fuere aquí aplicable.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017.

ES COPIA

LAURA M. MONTI


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación